

Dilix^o

Ante mis Juan Garcia Torrecilla,
Aconsejacion de lo que anteriormente se manda
yo el C^o he formado Cedula expresiva, la que he en-
regado a Don Pedro de Alcazar, Abogado por el
presente, para que cite a los Cavalleros Capitulares
y Personero del Comun, lo que prevengo para que
fianzo el dia, mes, y años Torrecilla

Cumplim^{to}
Personero

En la Villa de Calaspurra a siete de Mayo de
1790 a mil seiscientos noventa y quatro; Enan-
do punto en las Salas Consistoriales en virtud de cita-
cion ante diem, los Pres^{tes} D^o Juan Valinas Torrente
Alferez mayor, Residencia por espacio de catorce
Castillo, y fiscal de a, y Residencia de esta Real Juris-
dicion: D^o Gines Torrente Ferrero, Jindico Proxi-
Gral: D^o Torz^o Maxim^o Paray: D^o Juan^o Antonio
Martiz, Cosalvan Teniente de Jefe de Matanzas, D^o
Juan Pasqual Orozco: D^o Juan Antonio Pasqual; y
D^o Diego Anelaparejo y duenda Cavallero, natural
de la Real de Bionda, Residencias por espacio, Consejo,
Sumaria, y Residencia, con asistencia de D^o Pedro
Antonio Torado de Nargas, Personero del Comun
por mi el C^o fue leído el C^o de Alcalde mayor
de esta Villa, expedido por D^o Pedro Luis de Robles
el Ocho de Mayo, Secretario de la Residencia
de esta Real Jurisdiccion en el p^o de Madrid como Opor-
torado Gral. del m. d. t. de ayto. D^o Garcia Taza-
ra, Cavallero Gran Cruz de esta Real Jurisdiccion, y Comen-
dador de esta expresada Villa, y la de Archena, a las
vece del P^o D^o Pedro Maxim^o de Alfocea, Abogado
delor R^o Consejo, y sus intercesores en un acuer-
do y conformidad Dixeron: que le daban el enero
y devido Cumplim^{to}, y para ello se representen en las
Salas de Jefe de D^o Pedro Maxim^o, a quien se le ha
resion de este Empleo precediendo el Juramento aco-
suebrado, con la prevencion de que en el camino de
la Real de las correspondencias fianzas, y esto verifi-
cado se noticiara a la Villa para su inteligencia, y
admiracion: que se le guarden las honras, y preeminen-
cias que le son devidas acudiendole con los Emolamen-
tos competentes, segun costumbre, y como se han sido
guardadas a sus antecesoros: en cuya consecuencia
por los Pres^{tes} Consistorios nombrador para ello fue con-
quido personalmente a me^{to} de D^o Pedro
Maxim^o de Alfocea, a quien el R^o Reserve, que

